

Segundo.—El cese de actividades que por la presente se autoriza, tendrá efectos a partir del curso 92-93.

Tercero.—Queda sin efecto la disposición que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilima, Sra. Directora general de Centros Escolares.

**26240** *ORDEN de 23 de octubre de 1992 por la que se deniega la modificación de la autorización al Centro privado de Formación Profesional de segundo grado «Seresco», de Oviedo (Asturias), en el sentido de impartir el «Módulo Profesional» de nivel 3 «Programador de Gestión».*

Examinado el expediente de modificación de la autorización incoado por el titular del Centro privado de Formación Profesional denominado «Seresco», de Oviedo, en el sentido de que se le autorice el «Módulo Profesional» de nivel 3 «Programador de Gestión».

Por todo lo anterior, este Ministerio ha dispuesto:

Denegar la modificación de la autorización al Centro privado de Formación Profesional de segundo grado «Seresco», de Oviedo, en el sentido de impartir el «Módulo Profesional» de nivel 3 «Programador de Gestión».

Contra esta Orden podrá el interesado interponer recurso de reposición, ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilima, Sra. Directora general de Centros Escolares.

**26241** *ORDEN de 23 de octubre de 1992 por la que se concede autorización para su funcionamiento y se procede a la inscripción en el Registro de Centros, al Centro «San Fernando», de Avilés (Asturias).*

Visto el expediente instruido a instancia de don José Luis Martínez Gutiérrez, en representación del «Centro de Estudios San Fernando, Sociedad Anónima», solicitando autorización para impartir ciclos formativos de grado superior, en el Centro de Formación Profesional denominado «San Fernando», sito en avenida San Agustín, sin número, de Avilés (Asturias), según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Por todo ello, el Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—Conceder autorización para su funcionamiento y proceder a la inscripción en el Registro de Centros, al Centro que a continuación se señala:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional de Grado Superior.

Denominación específica: «San Fernando».

Domicilio: Avenida San Agustín, sin número.

Localidad: Avilés.

Municipio: Avilés.

Provincia: Asturias.

Titular: «Centro de Estudios San Fernando, Sociedad Anónima».

Enseñanzas que se autorizan: Ciclos formativos de grado superior.

Capacidad: Unidades formativas: Un grupo A: número de alumnos por grupo: 30.

Segundo.—1. Provisionalmente, y en tanto no se implanten las enseñanzas definitivas, según lo dispuesto en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, el Centro proyectado podrá impartir las siguientes enseñanzas: Módulo experimental, nivel 3, Educador Infantil.

Capacidad: Número de unidades formativas: Una. Número de Grupos en horario simultáneo por unidad: Dos. Número de turnos: Tres. Número de alumnos por grupo: 30.

2. Los alumnos matriculados en grupos de mañana y horario de ocho a catorce horas, cursarán sus estudios en un solo curso académico, y los que se matriculen en turnos de tarde, con horarios de dieciséis a diecinueve o de diecinueve a veintidós horas, lo harán en dos cursos académicos.

Tercero.—La Inspección Técnica deberá comprobar la suficiencia de la titulación del Profesorado que vaya a impartir las enseñanzas correspondientes.

Cuarto.—Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilima, Sra. Directora general de Centros Escolares.

**26242** *ORDEN de 26 de octubre de 1992 por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Iglesia de Navarra.*

Vista la propuesta de la Universidad de Navarra de aprobación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes al título de Licenciado en Derecho de la Facultad de Derecho de dicha Universidad; Considerando que, por Decreto 2294/1962, de 8 de septiembre, se reconocieron efectos civiles a las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Derecho de la Universidad de la Iglesia de Navarra;

Considerando que el plan de estudios propuesto se adapta a las directrices generales propias establecidas por el Real Decreto 1424/1990, de 26 de octubre,

Este Ministerio, previo informe favorable del Consejo de Universidades, ha dispuesto aprobar el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Iglesia de Navarra, que queda estructurado conforme se indica en el anexo.

Madrid, 26 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Elías Fereres.

Ilima, Sra. Directora general de Enseñanza Superior.

## ANEXO QUE SE CITA

Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

DE NAVARRA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso	Denominación	Asignaturas en las que la Universidad en su grado, ordena o diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación o áreas de conocimiento
				Totales	Técnicos	Prácticos/ clínicos		
		<b>PRIMER CICLO</b>						
1	2	DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO ADMINISTRATIVO 1	7T-2A	6T	1T-2A	El ordenamiento administrativo. Estructura y régimen básico de las Administraciones públicas. Posición del administrado y su tutela jurisdiccional.	Derecho Administrativo.
1	1	DERECHO CIVIL	DERECHO CIVIL 1	5T	4T	1T	El Derecho Privado: Derecho de la persona.	Derecho Civil.
1	2	DERECHO CIVIL	DERECHO CIVIL 2	9T	5T	1T	Derecho Patrimonial. Propiedad y derechos reales. Derecho inmobiliario y Registral. Obligaciones y contratos. Responsabilidad extracontractual.	Derecho Civil.
1	1	DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO CONSTITUCIONAL 1	7T	6T	1T	La Constitución y el ordenamiento jurídico. Organización constitucional del Estado.	Derecho Constitucional.
1	2	DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO CONSTITUCIONAL 2	7T-2A	6T	1T-2A	Derechos y libertades. El Tribunal Constitucional.	Derecho Constitucional.
1	2	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	7T	6T	1T	La Comunidad internacional y el estatus jurídico de los sujetos. Creación y aplicación de las normas internacionales. Las competencias. Responsabilidad internacional. arreglo pacífico de las controversias y conflictos internacionales.	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
1	1	DERECHO PENAL	DERECHO PENAL 1	7T-2A	6T	1T-2A	El ordenamiento penal: Teoría del delito y de la pena. La responsabilidad criminal.	Derecho Penal.
1	2	DERECHO PENAL	DERECHO PENAL 2	7T	6T	1T	Examen de los distintos delitos.	Derecho Penal.
1	1	DERECHO ROMANO	DERECHO ROMANO	6T-3A	5T-1A	1T-2A	El Derecho en Roma y su recepción en Europa.	Derecho Romano.
1	1	ECONOMIA POLITICA Y HACIENDA PUBLICA	ECONOMIA POLITICA Y HACIENDA PUBLICA	6T	5T	1T	Funcionamiento de los mercados. Política Económica. Teoría Económica de los Ingresos y Gastos públicos. Economía de la Empresa y Contabilidad. Análisis Económico del Derecho.	Economía Aplicada. Fundamentos del Análisis Económico. Organización de Empresas.
1	1	HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL	HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL	6T-3A	5T	1T-2A	Estructuras básicas y evolución del Derecho español.	Historia del Derecho y de las Instituciones.
1	2	INSTITUCIONES DE DERECHO COMUNITARIO	INSTITUCIONES DE DERECHO COMUNITARIO	6T	5T	1T	El Ordenamiento Comunitario. Relaciones con los ordenamientos de los Estados miembros. Estructura, órganos y poderes de las Comunidades. Garantía judicial de los derechos.	Derecho Administrativo. Derecho Constitucional. Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
1	2	INTRODUCCION AL DERECHO PROCESAL	INTRODUCCION AL DERECHO PROCESAL	4T-1A	3T	1T-1A	Función jurisdiccional. Organización judicial. El proceso y sus principios rectores.	Derecho Procesal.
1	1	TEORIA DEL DERECHO	TEORIA DEL DERECHO	4T-0,5A	3T	1T-0,5A	El Derecho como forma de organización y como sistema normativo. La Ciencia del Derecho. Teoría del Derecho: la norma jurídica y el sistema jurídico. Interpretación y aplicación del Derecho. Conceptos jurídicos fundamentales. Los problemas del Derecho justo y la eficacia del Derecho.	Filosofía del Derecho. Moral y Política.

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso	Denominación	Asignaturas en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Técnicos	Prácticos/ómnibus		
2	3	SEGUNDO CICLO DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO ADMINISTRATIVO 2	7T-2A	6T	1T-2A	Consideración de los medios, bienes y actuación de las Administraciones públicas, con especial referencia a los diversos sectores de la intervención administrativa.	Derecho Administrativo.
2	4	DERECHO CIVIL	DERECHO CIVIL 3	7T	6T	1T	Derecho de Familia y Sucesiones.	Derecho Civil.
2	5	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	4T-0,5A	3T	1T-0,5A	La tutela de la libertad religiosa en el Derecho español y comparado. Reflejos jurídicos (enseñanza, matrimonio, asistencia religiosa, objeción de conciencia). Régimen jurídico de las relaciones entre el Estado y las Iglesias y confesiones religiosas.	Derecho Eclesiástico del Estado.
2	3	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO 1	7T	6T	1T	La financiación pública. Derecho presupuestario.	Derecho Financiero y Tributario.
2	4	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO 2	7T	6T	1T	Derecho Tributario. Derecho de los gastos públicos.	Derecho Financiero y Tributario.
2	4	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	7T-2A	6T	1T-2A	Técnicas de reglamentación y normas. Competencia judicial y derecho aplicable a las relaciones privadas internacionales. Eficacia extraterritorial de actos y decisiones extranjeras.	Derecho Internacional Privado.
2	3	DERECHO MERCANTIL	DERECHO MERCANTIL 1	7T-2A	6T	1T-2A	El estudio del empresario. El empresario individual.	Derecho Mercantil.
2	4	DERECHO MERCANTIL	DERECHO MERCANTIL 2	7T-2A	6T	1T-2A	Derecho de sociedades. Títulos. Valores. Contratación mercantil. Derecho de la Competencia. Propiedad industrial. Derecho concursal.	Derecho Mercantil.
2	3	DERECHO PROCESAL	DERECHO PROCESAL 1	9T	8T	1T	El proceso civil. El arbitraje privado.	Derecho Procesal.
2	4	DERECHO PROCESAL	DERECHO PROCESAL 2	1T-4A	0T-3A	1T-1A	El proceso penal. Procedimientos especiales.	Derecho Procesal.
2	3	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	7T-2A	6T	1T-2A	Las relaciones laborales. El contrato de trabajo. Los convenios colectivos. Derecho sindical. Conflictos colectivos. La jurisdicción laboral. Derecho de la Seguridad Social.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
2	4	FILOSOFIA DEL DERECHO	FILOSOFIA DEL DERECHO	4T-5A	3T-3A	1T-2A	El fenómeno jurídico. Ontología y axiología jurídicas. Problemas filosóficos básicos del Derecho.	Filosofía del Derecho, Moral y Política.
2	4	PRACTICUM	PRACTICAS INTEGRADAS	14T-2A	0T	14T-2A	Introducción a la práctica integrada del Derecho.	Derecho Administrativo. Derecho Civil. Derecho Constitucional. Derecho Financiero y Tributario. Derecho Internacional Privado. Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Derecho Mercantil. Derecho Penal. Derecho Procesal. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD							
Ciclo	Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	1	Fundamentos de Antropología I	5	1	4	Cuestiones fundamentales sobre las relaciones entre la naturaleza humana, la religión y la cultura.	Antropología social, Filosofía, Psicología básica.
1	1	Derecho Natural	4,5	3	1,5	Historia del iusnaturalismo. Teoría de los actos humanos.	Filosofía del Derecho, Moral y Política.
1	2	Fundamentos de Antropología II	5	1	4	Cuestiones básicas sobre la dimensión social del hombre y su posible apertura a la trascendencia.	Antropología social, Filosofía, Psicología social.
2	3	Derecho Canónico	4,5	1	3,5	Derecho constitucional. Derecho matrimonial canónico.	Derecho Eclesiástico del Estado.
2	3	Derecho Civil	8	5	3	Las obligaciones y contratos en particular.	Derecho Civil.
2	3	Ética	5	1	4	Cuestiones básicas sobre el comportamiento humano.	Antropología social, Filosofía, Psicología social.

3. MATERIAS OPTATIVAS				Créditos totales para optativas	
				- por ciclo	<input type="text" value="30"/>
				- curso	<input type="text"/>
DENOMINACIÓN	CREDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Teoría del Estado y Ciencia Política	4	2	2	Conceptos y elementos fundamentales para el análisis de los procesos, estructuras y sistemas políticos.	Derecho Constitucional.
Derecho Constitucional Comparado	2	1	1	Estudio de las Constituciones europeas y americanas.	Derecho Constitucional.
Dictámenes de Derecho Romano	2	0	2	Redacción de dictámenes jurídicos de Derecho Romano.	Derecho Romano.
Introducción al Derecho Foral Navarro	2	1	1	El Derecho Foral en la Constitución y en el Amojatamiento del Fuero: principios fundamentales.	Derecho Civil.
Antropología jurídica: historia y sistema	4	2	2	Historia del iusnaturalismo y del positivismo. Sistema de valores jurídicos.	Filosofía del Derecho, Moral y Política.
Contabilidad	4	2	2	Contabilidad general y analítica. Contabilidad y auditoría contable.	Economía financiera y contabilidad.
Historia del Derecho Foral Navarro	2	1	1	Fuentes e instituciones históricas.	Historia del Derecho y de las Instituciones.
Derecho Civil de Navarra	4	2	2	Estudio del Fuero Nuevo de Navarra.	Derecho Civil.
Derecho Parlamentario y Electoral	2	1	1	El Derecho Parlamentario. Organización y procedimientos parlamentarios. El proceso electoral.	Derecho Constitucional.
Derechos Humanos	4	2	2	Noción, fundamento, positivación y formalización. Declaración Universal y Pactos Internacionales de Derechos Humanos.	Filosofía del Derecho, Moral y Política.
Jurisprudencia sobre Derechos Humanos	4	2	2	Jurisprudencia de los Tribunales Internacionales.	Filosofía del Derecho, Moral y Política.
Derecho del Medio Ambiente	4	2	2	La ordenación del territorio. El medio ambiente. Urbanismo.	Derecho Administrativo.
Derecho Inmobiliario y Registral	4	2	2	El Registro de la Propiedad. Principios registrales.	Derecho Civil.
Justicia Administrativa y Constitucional	4	2	2	Los procesos de inconstitucionalidad. El recurso de amparo	Derecho Procesal.
Derecho Penal Económico	4	2	2	Los delitos económicos. Derecho penal de la empresa.	Derecho Penal.
Derecho de daños	2	1	1	La responsabilidad civil extrcontractual: régimen general y regímenes especiales.	Derecho Civil.
Causas matrimoniales	4	2	2	Consulta y calificación de las causas matrimoniales.	Derecho Eclesiástico del Estado.
Derecho Público de Navarra	4	2	2	Instituciones del régimen foral navarro. El Derecho Administrativo navarro.	Derecho Constitucional, Derecho Administrativo.
Derecho Administrativo económico	4	2	2	El sector público económico. La intervención administrativa en las actividades económicas.	Derecho Administrativo.
Contratos bancarios y bursátiles	4	2	2	Regulación general de la contratación bancaria y bursátil.	Derecho Mercantil.
Títulos valores	2	1	1	Letra de cambio, cheque y pagaré.	Derecho Mercantil.
Sociedades de capital	4	2	2	Régimen jurídico de las sociedades capitalistas.	Derecho Mercantil.
Derecho del Comercio Internacional	4	2	2	Ordenación de la actividad económica. Derecho Mercantil internacional.	Derecho Internacional Privado, Derecho Mercantil.
Derecho Social Comunitario	4	2	2	Libre circulación de trabajadores. Fondos de acción social. Seguridad social comunitaria.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
Historia de las instituciones	4	2	2	Historia de las instituciones jurídicas (europeas, estatales y autonómicas).	Historia del Derecho y de las Instituciones.
Derecho Concursal	2	1	1	Suspensión de pagos y quiebras.	Derecho Procesal.

ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD:

NAVARRA

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCTENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

LICENCIADO EN DERECHO

2. ENSEÑANZAS DE

PRIMERO Y SEGUNDO

CICLO

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

FACULTAD DE DERECHO

4. CARGA LECTIVA GLOBAL

306

CREDITOS

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPATIVAS	CREDITOS LIBRE COMERCIA- CION (S)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	49,5	9,5	8	7		74
	2º	52	5	8	7		72
II CICLO	3º	53,5	9,5	8	6		77
	4º	64	-	8	11		83
							306

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO

6.  SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

PRATICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS

ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD

OTRAS ACTIVIDADES (Idioma moderno: inglés)

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: seis CREDITOS.

- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA obligatoria.

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS:

- 1.º CICLO  AÑOS

- 2.º CICLO  AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1 1	74	45	29
2	72	45	27
3	77	45	32
4	83	44	39

## A. ORDENACION TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

### I. Ordenación general del plan

Cada curso estará dividido en dos semestres y se impartirá en los periodos habilitados para ello por la Universidad, de acuerdo con el siguiente orden:

#### CURSO PRIMERO

Primer semestre	Créditos	(Teóricos	Prácticos)
Historia del Derecho español I	4,5	(2,5	+ 2)
Derecho Romano I	4,5	(3	+ 1,5)
Teoría del Derecho	4,5	(3	+ 1,5)
Derecho Penal I	4,5	(3	+ 1,5)
Economía Política y Hacienda Pública	6	(5	+ 1)
Humanidades I	5	(1	+ 4)
Optativas	4	(2	+ 2)

Segundo semestre	Créditos	(Teóricos	Prácticos)
Derecho Constitucional I	7	(6	+ 1)
Historia del Derecho español II	4,5	(2,5	+ 2)
Derecho Romano II	4,5	(3	+ 1,5)
Derecho Civil I	5	(4	+ 1)
Derecho Natural	4,5	(3	+ 1,5)
Derecho Penal II	4,5	(3	+ 1,5)
Optativas	4	(2	+ 2)
Libre configuración	7	(2	+ 5)

#### CURSO SEGUNDO

Primer semestre	Créditos	(Teóricos	Prácticos)
Derecho Constitucional II	4,5	(3	+ 1,5)
Derecho Civil II	4,5	(4	+ 0,5)
Derecho Administrativo I	4,5	(3	+ 1,5)
Derecho Penal III	7	(5	+ 2)
Derecho Internacional Público	7	(6	+ 1)
Humanidades II	5	(1	+ 4)
Optativas	4	(2	+ 2)

Segundo semestre	Créditos	(Teóricos	Prácticos)
Derecho Constitucional III	4,5	(3	+ 1,5)
Derecho Civil III	4,5	(4	+ 0,5)
Derecho Administrativo II	4,5	(3	+ 1,5)
Instituciones de Derecho Comunitario	6	(5	+ 1)
Introducción al Derecho Procesal	5	(3	+ 2)
Optativas	4	(1	+ 3)
Libre configuración	7	(2	+ 5)

#### CURSO TERCERO

Primer semestre	Créditos	(Teóricos	Prácticos)
Derecho Civil IV	7	(6	+ 1)
Derecho Mercantil I	4,5	(3	+ 1,5)
Derecho Administrativo III	4,5	(3	+ 1,5)
Derecho Procesal I	4,5	(3	+ 1,5)
Derecho Trabajo y de la Seguridad Social I	4,5	(3	+ 1,5)
Derecho Canónico	4,5	(1	+ 3,5)
Ética	5	(1	+ 4)
Optativas	4	(2	+ 2)

Segundo semestre	Créditos	(Teóricos	Prácticos)
Derecho Mercantil II	4,5	(3	+ 1,5)
Derecho Administrativo IV	4,5	(3	+ 1,5)
Derecho Procesal II	4,5	(3	+ 1,5)
Derecho Trabajo y de la Seguridad Social II	4,5	(3	+ 1,5)
Derecho Financiero y Tributario I	7	(6	+ 1)
Derecho Eclesiástico del Estado	4,5	(3	+ 1,5)
Optativas	4	(1	+ 3)
Libre configuración	6	(1	+ 4)

#### CURSO CUARTO

Primer semestre	Créditos	(Teóricos	Prácticos)
Derecho Civil V	4,5	(3	+ 1,5)
Derecho Mercantil III	4,5	(3	+ 1,5)
Derecho Financiero y Tributario II	7	(6	+ 1)
Derecho Procesal III	5	(3	+ 2)
Filosofía del Derecho I	4,5	(3	+ 1,5)
Derecho Internacional Privado I	4,5	(3	+ 1,5)
Optativas	4	(2	+ 2)

Segundo semestre	Créditos	(Teóricos	Prácticos)
Derecho Civil VI	4,5	(3	+ 1,5)
Derecho Mercantil IV	4,5	(3	+ 1,5)
Filosofía del Derecho II	4,5	(3	+ 1,5)
Derecho Internacional Privado II	4,5	(3	+ 1,5)
Practicum	16	(0	+ 16)
Optativas	4	(2	+ 2)
Libre configuración	11	(7	+ 4)

## 2. Ordenación de las asignaturas optativas

2.1. Todo alumno deberá cursar al menos 32 créditos de asignaturas optativas a lo largo de la carrera.

2.2. La Facultad podrá exigir un número mínimo de alumnos matriculados para impartir cada una de las asignaturas optativas.

## 3. Ordenación de los créditos de libre configuración

3.1. Los créditos de libre configuración se justificarán a lo largo de la carrera.

3.2. Los alumnos podrán igualmente obtener dichos créditos: a) Mediante la realización de asignaturas optativas del plan de estudios que no hayan acreditado en calidad de tales. b) Mediante la realización de los cursos o programas de especialización ofertados por la propia Facultad y previamente habilitados a tal fin.

3.3. El conocimiento y acreditamiento suficiente a juicio de la Facultad de un idioma oficial de la Comunidad Europea, distinto del inglés y del propio del alumno, equivaldrá a seis créditos de libre configuración.

3.4. Sin perjuicio de la libertad del alumno para completar los créditos de libre configuración en la forma que le parezca oportuna, la Facultad ofrecerá mediante acuerdos con otros centros de la propia Universidad la posibilidad de cursar en ellos determinadas asignaturas recomendadas, en función de los límites permitidos por la capacidad de esos centros para impartirlas.

## B. NORMAS DE CONVALIDACION

I. La convalidación de las asignaturas cursadas en el antiguo Plan por sus equivalentes del Plan nuevo se realizará conforme a la siguiente tabla:

Denominación actual	Horas anuales	Denominación futura	Curso	Créditos
Derecho Administrativo I	90	Derecho Administrativo I y II	2º	9
Derecho Administrativo II	90	Derecho Administrativo III y IV	3º	9
Derecho Civil I	90	Derecho Civil I	1º	5
Derecho Civil II	90	Derecho Civil II y III	2º	9
Derecho Civil III	90	Derecho Civil IV	3º	6
Derecho Civil IV	90	Derecho Civil V	4º	9
Derecho Canónico	90	Derecho Canónico	3º	4,5
		Derecho Eclesiástico del Estado	3º	4,5
Derecho Político I	90	Derecho Constitucional I	1º	7
Derecho Político II	90	Derecho Constitucional II y III	2º	9
Derecho Romano	90	Derecho Romano I y II	1º	9
Historia del Derecho	90	Historia del Derecho I y II	1º	9
Derecho Natural	90	Teoría del Derecho	1º	4,5
		Derecho Natural	1º	4,5
Derecho Penal I	90	Derecho Penal I y II	1º	9
Derecho Penal II	90	Derecho Penal III	2º	7

Derecho Internacional Público	90	Derecho Internacional Público	2º	7
		Instituciones de Derecho Comunitario	2º	6
Economía Política	90	Economía Política y Hacienda Pública	1º	6
Hacienda Pública	90			
Derecho Procesal I	90	Introducción al Derecho Procesal	2º	5
		Derecho Procesal I	3º	4,5
Derecho Procesal II	90	Derecho Procesal II	3º	4,5
		Derecho Procesal III	4º	5
Hacienda Pública II (Derecho Fiscal)	90	Derecho Financiero y Tributario I	3º	7
		Derecho Financiero y Tributario II	4º	7
Derecho Mercantil I	90	Derecho Mercantil I y II	3º	9
Derecho Mercantil II	90	Derecho Mercantil III y IV	4º	9
Derecho del Trabajo	90	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social I y II	3º	9
Derecho Internacional Privado	90	Derecho Internacional Privado I y II	4º	9
Filosofía del Derecho	90	Filosofía del Derecho I y II	4º	9

2. A efectos de la convalidación se reconocerá al alumno el mayor número de créditos atribuido a la asignatura del Plan antiguo o a su equivalente del nuevo Plan. El exceso de créditos que pudiera resultar de esta convalidación podrá imputarse a las asignaturas optativas o de libre configuración exigidas.

**26243** RESOLUCION de 13 de octubre de 1992, de la Real Academia Española, por la que se anuncia convocatoria del premio «Fastenrath» del presente año.

La Real Academia Española, según lo estatuido en la Fundación del Premio «Fastenrath», abre el concurso correspondiente al año 1992 con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Crítica literaria o ensayo.

Premio: 500.000 pesetas.

Los autores de las obras que se presenten al concurso han de ser españoles, y dichas obras necesariamente habrán sido publicadas dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 1988 y 31 de diciembre de 1992.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurren.

También pueden hacer esta petición los individuos de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuera otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Real Academia Española hasta las seis de la tarde del día 12 de enero de 1993.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concursantes.

Se otorgará el premio a la mejor obra siempre que aventaje en mérito a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

Ningún autor premiado podrá serlo nuevamente, ni antes de un plazo de cinco años, ni en dos concursos sucesivos con el mismo género literario.

El autor premiado, cuando los ejemplares de la obra tengan mención del premio, señalará el concurso en que lo obtuvo y no podrá incluir en el volumen ningún otro texto. En posteriores ediciones no podrá hacer tal mención sino con el permiso que la Academia conceda, con previo examen del impreso.

Los individuos de número de esta Academia no pueden concurrir a este certamen.

Madrid, 8 de octubre de 1992.—El Secretario accidental, Rafael Alvarado Ballester.

**26244** RESOLUCION de 29 de octubre de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), convocado por la Universidad Complutense de Madrid.

Examinado el expediente promovido por la Universidad Complutense de Madrid solicitando la homologación de un curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia);

Considerando que el curso reúne las mismas características que los cursos anteriores celebrados al amparo del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad Complutense de Madrid de fecha 2 de octubre de 1985;

Vista la convocatoria pública del curso, promoción 1989-91, como título propio de la Universidad Complutense de Madrid y la relación de alumnos que han obtenido la calificación de apto en el mismo;

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Homologar el curso de especialización en Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje (Logopedia), promoción 1989-91, convocado por la Universidad Complutense de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 17.1.2 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.—Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por la Universidad Complutense de Madrid, haciendo constar en los mismos la presente resolución de homologación.

Madrid, 29 de octubre de 1992.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Complutense de Madrid e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.